

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024/ 354444

OBJETO: Servicio de fotografía digital, tratamiento de las mismas (incluyendo su edición para vídeo) para su publicación en redes sociales y otros canales de comunicación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de informar sobre actos y campañas institucionales.

VALOR ESTIMADO: 36.000 euros.

IMPORTE DE LA LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 12.000 euros.

IMPORTE DE LA LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 14.520 euros.

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO: G/52C/226.02

I. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 14 de noviembre de 2023, publicada en el B.O.J.A, n.º 223 de 21.11.2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, regula, en su Disposición Sexta apartado 4, la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de contratación, en relación con los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.

El Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 126, de 4 de julio), desarrolla en su Capítulo VI la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual contemplará la planificación de las campañas y acciones de comunicación institucionales a desarrollar por la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto base de licitación supere la cantidad de 3.005,06 euros impuestos incluidos (artículo 14.1).

II. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se inicia a propuesta del Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno en Cádiz, alegando en la propuesta la necesidad de contar con un servicio fotográfico y de edición de vídeo de las citadas fotografías, para la realización de campañas de comunicación social, de información ciudadana, así como para la difusión en redes sociales de actos protocolarios y campañas institucionales de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

III. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, a tenor de lo señalado en la propuesta, consiste en la contratación de servicio de fotografía digital, edición de vídeo con las citadas fotografías, para la realización de campañas de comunicación social, de información ciudadana así como para la difusión en redes sociales u otros canales de información, de actos protocolarios, campañas institucionales o información de interés general de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Descripción de los servicios fotográficos a prestar:

C/Fernando El Católico, S/N
11072 Cádiz.
Tif 956008200
Delegación.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios fotográficos institucionales consistirán, con carácter general, en las siguientes tareas:

- Facilitación de la cobertura gráfica de las ruedas de prensa, eventos institucionales y actuaciones de interés general para la ciudadanía que se organicen por la Delegación del Gobierno en Cádiz, o por el resto de Delegaciones Territoriales dentro de su ámbito competencial, incluidas información en materia de emergencias o eventos catastróficos (actuaciones 112, Protección Civil, etc..) dentro o fuera de sus sedes (ámbito de la provincia de Cádiz).
- El tratamiento y edición de las imágenes realizadas.
- La entrega del material fotográfico se realizará en un plazo máximo de 2 horas desde que se desarrolle la actividad o evento.
- Sin perjuicio de que la Delegación del Gobierno cuando sea posible solicitará los servicios con 24 horas de antelación, es imprescindible el compromiso de la disponibilidad en un plazo máximo de 3:45 horas para dar cobertura gráfica a los eventos que se requieran y no se hayan planificado. Ese tiempo es hasta el lugar donde deba realizarse la sesión fotográfica.
- Adaptación de las imágenes obtenidas a las exigencias técnicas de las distintas redes sociales, de la Web o del formato impreso que se requiera, incluyendo la edición de video en su caso respecto a las fotografías realizadas.
- Disponer del material propio profesional, cuyos requisitos se fijarán en el pliego de prescripciones técnicas para la realización de la prestación.
- Se requiere disponibilidad todos los días de la semana y flexibilidad horaria, puesto que los actos se pueden producir en festivos o fines de semana y a cualquier hora del día (especialmente la información sobre emergencias).

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP y dado que se trata de un contrato de servicio que se ejecutará en función de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir, en el que la persona adjudicataria se obligará a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario un servicio, sin que se pueda definir con carácter previo el número total de intervenciones profesionales. El valor estimado de este contrato se entiende como presupuesto máximo de ejecución, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato (entre los que se incluyen desplazamientos, dietas, material y gastos análogos).

Se considera más ajustado a los precios de mercado y a la finalidad del contrato, establecer el precio en función de sesiones, en lugar de por horas de servicio por los siguientes motivos:

- No se trata de una prestación de servicios continuas, regular ni que implique la realización de un número de horas por día.
- La elaboración, tratamiento para redes sociales o canales institucionales de información, edición de las fotografías y sus correspondientes vídeos, se configuran como un trabajo por resultado y no por tiempo/hora, no siendo razonable hacer depender el coste del servicio del tiempo que emplee el contratista en elaborar el material.
- Los servicios están vinculados a acontecimientos, ruedas de prensa, emergencias, actos institucionales, en los que es muy difícil prever el tiempo, así mismo también sería muy complejo el cómputo del horario trabajado.
- El contratista asume los costes de desplazamientos, dietas, material, flexibilidad horaria, disponibilidad, por lo que se excede lo que implicaría un coste precio/hora.

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por analogía con otros contratos administrativos similares, así como por la práctica profesional privada, es más ajustado fijar el precio por sesión. Aquellos contratos administrativos consultados que fijan el precio por hora de servicio normalmente implican la presencia del contratista a diario en la sede de la administración y la realización de un número diario elevado de horas, así como unos horarios de entrada y salida prefijados, cosa que no ocurre en el presente contrato.

Se considera procedente para ajustar el precio al mercado establecer 4 tramos de precio, **fijándose un precio por sesión (un día será equiparado a una sesión).**

SESIONES- TRAMOS.	PRECIO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). Máximo	Estimación n.º sesiones
1º Tramo-En sede Delegación del Gobierno	70 euros sesión diaria	20
2º Tramo- Fuera de la Delegación hasta 50 kms de la misma	100 euros sesión diaria	81
3º Tramo- A más de 50 kms de Delegación del Gobierno y hasta 115 kms de Delegación	150 euros sesión diaria	10
4º Tramo- A más de 115 kms de Delegación del Gobierno o sesión de más de 4 horas de duración.	200 euros sesión diaria	5

En caso de que se realicen trabajos en distintas ubicaciones, se tomará para el cálculo del precio la de mayor importe.

Una sesión se corresponde con un día, por lo que la sesión se pudiera fragmentar en tramos horarios. Para la duración de la sesión (tramo 4º) se computará el tiempo de presencia ya sea en las dependencias de la Delegación o en un lugar fuera de la misma para la realización de las fotografías (se excluye el tiempo de tratamiento de las mismas que se pudiera realizar y el tiempo de desplazamiento).

La distancia será la marcada por el mapa oficial de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible (para cada año en curso) contada desde Cádiz.

Para el cálculo del precio de la sesión se ha tomado en consideración otros contratos similares en los distintos perfiles de contratante. Pese a que la persona no va a prestar servicio exclusivamente para esta administración y las sesiones serán irregulares y no responden a horarios fijos, como referencia para el precio también se ha consultado el Convenio colectivo para la industria fotográfica para el período 2022-2025 (Código de convenio n.º: 99002235011981). Se trata de un Convenio de ámbito estatal y es de aplicación obligatoria en todo el territorio español y afecta a todas las empresas y trabajadores de las mismas comprendidos en el artículo 1.1. El artículo 1.1. relativo al ámbito de aplicación dice: el presente Convenio Colectivo regulará las relaciones mantenidas en las empresas dedicadas a la actividad de: Fotógrafo con galería o sin galería. En el artículo 5.2 se establece la clasificación según la función: Nivel salarial 5: Fotógrafo.

Los Tribunales de Recursos Contractuales (por todas Resolución nº 13/2024, de fecha 11/01/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), indican que no es necesario el desglose de costes laborales cuando no se va a prestar una prestación por los trabajadores exclusivamente para la administración contratante:

“No obstante, a efectos de comprobar si el órgano de contratación ha realizado el desglose de costes, especialmente los laborales, que exige con detalle el artículo 100.2 LCSP, si acudimos al detalle de las prestaciones a realizar en este contrato en el PPT, observamos que este contrato no encaja exactamente en la doctrina fijada por este Tribunal entre otras, en las resoluciones 861/2018, de 1 de octubre de 2019 o la

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

84/2019, de 1 de febrero de 2019, sobre la interpretación del artículo 100.2, en cuanto a qué contratos debe entenderse que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forman parte del precio del contrato, pues no existe una prestación directa para la entidad contratante y solo para ella”.

No obstante lo anterior y como punto de partida meramente orientativo, se acude al citado Convenio Colectivo Nacional, en el que se fija un salario base fotógrafo grupo V: 1.248,86 euros al mes (Anexo I). Jornada de 39 horas semanales (art. 9.1), se calcula la parte proporcional de pagas extraordinarias (art. 11.5) y costes de seguridad social y aunque estimativamente, saldría un coste hora de aproximadamente 13 euros (en este sentido véase Contrato abierto simplificado abreviado de Servicios de Fotografía para actos institucionales de la Junta Central Fallera, organismo autónomo municipal, en contrato Expte 149/2020 que llega a similares precios). A ello se le añadiría un beneficio industrial del 6% y unos gastos generales del 9%, así como otros gastos inherentes como pudiera ser IT o absentismo, nos llevarían a un precio hora de aproximadamente 20 euros (en este sentido el contrato de fotografía para el parlamento de Andalucía 2022/2023 llega a una conclusión similar estableciendo un precio/hora de 19,32 euros.

Al coste anterior, habría que considerar y añadir los eventuales gastos de desplazamiento, coste de materiales que en estos contratos son elevados por su perfil técnico, lo que al igual que otros contratos consultados similares pueden suponer un coste total aproximado de 30 euros la hora. A eso habría que añadir que se está ponderando una determinada experiencia en la realización de campañas institucionales y que el grado de profesionalidad en estas áreas es un valor añadido importante en el mercado, que esta Administración no puede desconocer, máxime cuando no se descarta que el adjudicatario pudiera ser persona física autónoma.

Finalmente es importante ponderar la disponibilidad exigida en este contrato (inmediatez de respuesta y trabajo en fines de semana o festivos si procede). En contratos similares recientes, se fija un precio aproximado de 75 euros hora IVA excluido (a modo de ejemplo contrato de fecha 18/02/2022 Expediente 2021/079 de la Universidad de Alcalá que con un contenido similar al presente fija el precio hora sin IVA en el PBL en 75 euros y 100 euros, según sean actos institucionales o fotografía editorial).

Vistos los criterios anteriores, se puede estimar en 70 euros (IVA excluido) el precio de una sesión de trabajo en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, lo que es también ajustado a los precios de mercado, consultando distintas páginas web profesionales al respecto (en este sentido la web www.zaask.es alude al precio hora con IVA de un fotógrafo entre 40 y 150 euros hora). Y es que la duración habitual de una sesión en la Delegación suele tener una duración entre 60 y 90 minutos.

Partiendo de ese tramo base en Delegación, el resto de tramos se incrementa en función de los eventuales gastos de desplazamiento, acudiéndose al propio Convenio Nacional Colectivo de fotografía citado, que establece el precio del km en 0,19 euros el km, así como una duración mayor de la sesión y un mayor coste para la adjudicataria, pues el tiempo empleado en los desplazamientos para llegar al lugar de la sesión implica un *lucro cesante*.

Tramo 2: $50kms \times 0,19euros = 9,5 euros$. A lo que habría que añadir el lucro cesante del tiempo de desplazamiento

Tramo 3: $115kms \times 0,19 euros = 21,85euros$. A lo que habría que añadir el lucro cesante del tiempo de desplazamiento

Tramo 4: $150kms \times 0,19 euros = 28,5euros$. A lo que habría que añadir el lucro cesante del tiempo de desplazamiento.

(*estimación distancia máxima orientativa).

La duración de una sesión es imprevisible, si bien en contratos menores realizados con anterioridad el tiempo medio estimado ha sido cercano a una hora cuando ha sido en Delegación o a las 2 horas cuando ha sido fuera de la Delegación. Eventualmente podría haber sesiones de mayor duración.

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se fija un presupuesto máximo de licitación de 12.000 euros (IVA excluido) para una duración de contrato inicial de 6 meses.

Consultado el contrato menor de fotografía del año anterior, se puede estimar, a modo orientativo y sin que vincule a la Administración, para un periodo de 6 meses:

- 20 sesiones del tramo 1º (70 euros)= 1.400,00 euros (IVA excluido).
- 81 sesiones del tramo 2º (100 euros)= 8.100,00 euros (IVA excluido)
- 10 sesiones del tramo 3º (150 euros) = 1.500,00 euros (IVA excluido)
- 5 sesiones del tramo 4º (200 euros) = 1.000,00 euros (IVA excluido).

La suma de lo anterior tiene como resultado 12.000 euros. Este sería el presupuesto máximo, pudiendo encargar el órgano de contratación un número de sesiones que no agoten el presupuesto máximo de licitación. El número de sesiones por tramo es meramente orientativo para el cálculo del presupuesto y valor estimado del contrato, pero en modo alguno vincula a la Administración. Se ha tomado como referencia el anterior contrato menor de fotografía para estimar el tipo de sesiones de trabajo.

Por tanto, se trata de un contrato en función de las necesidades de la administración, de acuerdo a lo dispuesto en la **Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP**, con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se compromete a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. El número de unidades (servicios) señalado es meramente estimativo. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la Administración se reserva la posibilidad de solicitar o no el número de unidades estimado y, en consecuencia, agotar o no el presupuesto total del contrato, sin derecho alguno por parte del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización o variar el precio unitario establecido en su oferta en caso de aumento o reducción de las unidades requeridas.

Se fija la posibilidad de 2 prórrogas por el mismo periodo de tiempo del periodo inicial. No se prevén modificaciones al alza.

De esta forma el **valor estimado del contrato es de 36.000 euros (IVA excluido) (PBL+ 1ª Prorroga+ 2ª Prorroga)**

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato será desde el 01/06/2024 (o la fecha de formalización si es posterior) hasta el 30/11/2024, salvo que se agote el crédito con anterioridad.

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será el previsto en el artículo 156.9 de la LCSP, esto es, el Abierto Simplificado Abreviado, por ser un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros y con criterios de adjudicación valorables exclusivamente mediante fórmulas. La sencillez del procedimiento hace innecesaria la constitución de mesa de contratación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FORMULAS (100%).

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Mejor precio: Hasta un máximo de 60 puntos.

Se trata de un criterio de adjudicación necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP y que se pondera en un 60%. Se considera relevante su inclusión además por el principio de eficacia y control del gasto público.

La mejor puntuación (60 puntos) corresponderá a la oferta más baja (MOF).

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{Mof}/\text{of})$$

Siendo:

- Of = Importe de la oferta analizada.
- MOF = Importe de la mejor oferta.

Ninguna oferta podrá superar el PBL, esto es, 12.000 euros (IVA excluido). Siendo excluida en caso contrario. La fórmula reseñada se aplicará al importe de la oferta en su conjunto, que será la suma de los precios unitarios que se señalen en la proposición económica para cada uno de los 4 tramos (tipos de sesión) y que deberán estar desglosados por tramos, sin que ninguno de los precios unitarios pueda superar el fijado como máximo para dicho tramo, según cuadro superior, siendo excluida en caso contrario.

2. Tiempo de respuesta ante la petición de servicio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (20 puntos). Se considera el tiempo de respuesta el periodo transcurrido entre la comunicación por parte de la Delegación del Gobierno para realizar un encargo y la capacidad de la adjudicataria de desplazarse hasta el sitio del encargo.

Dado que el personal adscrito al contrato no puede disponer de espacio permanente en la sede de la Administración contratante, es fundamental la agilidad y flexibilidad de la prestación del servicio, al tener que responder a ruedas de prensa urgentes, campañas de información y comunicación social ante eventos o situaciones de emergencia (al estar vinculadas la gestión de emergencias, Protección Civil, coordinación con 112 a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía) o para acto de comunicación institucional que no se haya podido prever con antelación, máxime por la necesidad de inmediatez de la información que requieren las redes sociales.

Servicios en Cádiz capital y ubicaciones menores de 100km desde Cádiz capital.

- Asistencia en menos de 2 horas. 20 puntos.
- Asistencia en 2 horas o superior e inferior a 3 horas. 10 puntos.
- Asistencia en 3 horas o superior e inferior a 3:30h. 5 puntos.

*La distancia máxima para prestar el servicio se estima 150 kms.

Este criterio se acreditará mediante declaración responsable señalando el tiempo en el que se compromete a asistir.

3.-Experiencia del personal adscrito al contrato en trabajos similares (20 puntos).

En este sentido, el artículo 142.2 apartado 2º de la Ley 9/2017 dispone en alusión a los criterios de adjudicación: *“La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución”*. En el presente contrato es fundamental, por ser fotografías institucionales, ponderar la experiencia del personal destinado al contrato en trabajos

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

similares, máxime cuando el procedimiento simplificado abreviado no contempla la exigencia de requisitos de solvencia técnica o profesional. La imagen institucional de la Junta de Andalucía, sus campañas de comunicación social e informativas requieren ponderar la experiencia del personal adscrito al contrato, para su mejor ejecución y como garantía de que el mensaje se transmite correctamente.

Experiencia en Campañas o reportajes de carácter institucional o informativas de carácter social, medioambiental, laborales, sanitarias o en materia de emergencias, no comerciales, (para las Administraciones públicas o entidades privadas o públicas) que hayan requerido fotografía digital y subida a perfiles de redes sociales.

Por cada campaña o reportaje de los definidos en el párrafo superior y subido a redes sociales, 0,4 puntos.

El máximo serían 20 puntos, por la realización de 50 campañas o reportajes en los términos definidos en los párrafos precedentes.

Este criterio se acreditará mediante certificación de la empresa, entidad pública o privada o Administración, para la que se realizaran los trabajos, acreditativa de cada campaña o reportaje realizado por el fotógrafo en los términos reseñados. Se deberá desglosar cada una de las campañas o reportajes y la fecha de publicación en las redes sociales.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

Propiedad del producto obtenido a consecuencia de los servicios fotográficos prestados en el presente contrato.

La persona que resulte adjudicataria aceptará expresamente que los derechos que se deriven de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Delegación del Gobierno en Cádiz y a todos los efectos, incluidos el de cesión.

Por parte de la adjudicataria no se hará uso de los resultados de los trabajos, bajo ningún concepto y solo serán utilizados como referencia o como base de futuros trabajos cuando se disponga de la autorización expresa, por escrito, del propietario de los mismos.

Confidencialidad de los servicios fotográficos prestado y los resultados fotográficos obtenidos en el presente contrato.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por la Delegación del Gobierno en Cádiz y sus Delegaciones Territoriales a personas o entidades ajenas al proyecto, sin el consentimiento por escrito de la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Se deberá dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal nacional y comunitaria, por lo que el concesionario deberá suscribir los anexos correspondientes en dicha área competencial.

VIII. NECESIDAD DE INFORMES PRECEPTIVOS ANTES DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 1/2023, de **la Viceconsejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa**, por la que se establecen medidas de coordinación en materia de presencia institucional e imagen de Andalucía en el ámbito de la Consejería, es preceptivo el visto bueno del citado órgano administrativo, sin el mismo no se podrá iniciar el expediente de contratación.

El artículo 7 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone lo siguiente: "Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, cualquier

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acción de comunicación institucional que conlleve gasto y se pretenda realizar por alguno de los órganos o entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto requerirá, con carácter previo al inicio del expediente de contratación, el informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de comunicación social sobre la procedencia de la misma, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan reglamentariamente”.

Habida cuenta de lo anterior, es necesario **el informe preceptivo favorable de la Dirección General de Comunicación Social**, sin el mismo no se podrá iniciar la licitación. Es necesario que se remitan al citado centro directivo, la información sobre los criterios de adjudicación, dado que al ser un órgano con técnicos cualificados pueden evaluar la adecuación de los mismos a la finalidad del contrato propuesto, con anterioridad a su licitación.

IX. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Se pretende potenciar el servicio de comunicación institucional, difusión de campañas informativas, incluidas aquellas con motivo de emergencias, y eventos de interés para la ciudadanía, como campañas de uso responsable del agua en este contexto de sequía, control de absentismo escolar, las campañas de vacunación contra la gripe, campañas de respeto medio ambiental, campañas con políticas de inclusión social e igualdad, finalización de muchas actuaciones u obras públicas de interés ciudadano,

- Insuficiencia de medios materiales y personales

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz no cuenta con fotógrafo; actualmente esta Delegación del Gobierno tiene una plantilla de dos empleados laborales en el gabinete de prensa, vinculados a la información y comunicación tradicional (periodistas). En su desempeño laboral, tienen asignada la tarea de redactar las notas de prensa tradicionales, realizar el dossier de prensa escrita, preparar las ruedas de prensa, participar en la elaboración de las intervenciones institucionales de la Delegada del Gobierno, preparar y gestionar la logística de las ruedas de prensa, impulsar la tramitación de los expedientes administrativos de publicidad institucional a través del programa Inform@, atender a los medios de comunicación.

Las anteriores funciones, se realizan por estas personas no solo en relación a la Delegación del Gobierno, sino en relación al resto de Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, a las que también prestan los servicios descritos, ya que no cuentan con departamento de comunicación.

Así mismo, el cometido de estas personas, con la categoría de personal laboral sujeto al VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía, está circunscrita en cuanto a sus funciones a las reguladas en el Convenio Colectivo, y además con el horario general del personal de la Junta de Andalucía (08:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes). Por ello, no resulta compatible con la disponibilidad y cualificación profesional que se requiere para este contrato que se propone.

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir, incluidas la información ante eventos catastróficos, emergencias o actuaciones en materia de 112.

Dada la necesidad de atender este servicio y careciendo esta Administración de medios personales, por insuficientes, y no implicando la prestación solicitada ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, esta Secretaría General propone que se acuerde su necesidad y la aprobación de un expediente de contratación con licitación, y con las capacidades económicas y técnicas suficientes para prestar con garantías el servicio.

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

X. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista gozará de autonomía respecto a su forma de organizarse en relación a la Administración, no podrá disponer de ningún tipo de ubicación estable en las dependencias de la Administración, deberá usar exclusivamente sus propios medios técnicos, y en ningún caso los de la Administración, no estará sujeto a horarios fijos más allá de la prestación de los servicios para los que se le requiera y en ningún caso podrá desarrollar funciones análogas a las de un trabajador para la Administración gozando de total autonomía, sin someterse al poder de dirección de la Delegación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones plasmadas en los pliegos y en el contrato administrativo. Bajo ningún concepto se podrá entender la prestación del servicio como relación laboral o análoga, por estar expresamente prohibida por la normativa de función Pública. Igualmente todos los gastos de desplazamientos, dietas, costes, ect serán de cuenta de la empresa contratista.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General.
Fdo. Juan Cabañas Rojas.

JUAN CABAÑAS ROJAS		07/04/2024 20:20:20	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwi3eo7gd5la9O7w1OE30490683	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	